

UAIP/OIR-022/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1/2, casa Las Neblinas # 189. A las nueve horas con cuatro minutos del día cuatro de marzo del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- 1- Solicito un informe estadístico de las muertes de reos ocurridas al interior de los centros penales a nivel nacional desde el 1 de enero 2021 hasta el 15 de febrero del 2021 por:
 - Centro penal
 - Causa de la muerte del reo según acta de medicina legal
 - Cantidad de reos que han fallecido por cada centro penitenciario
 - Padecimientos previos del reo
 - Las edades de las personas que fallecieron
 - Fechas en las que fallecieron

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito a través de memorando UAIP/OIR-061/2021 de fecha 01 de marzo de 2021 a la Unidad de Médico



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Odontológico de la Dirección General de Centros Penales, quien dio respuesta por medio de oficio DMO 87/2021 de fecha 02 de marzo 2021.

POR TANTO. _

Esta Unidad entrega a [REDACTED] resolución e información proporcionada por la unidad generada de la información donde adjunto a ello se anexa en formato Excel (nexo1) cuadro estadístico de petición; emitido al correo [REDACTED] dirección señala para ser notificado.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg